



San Andrés, Isla, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0440-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Ronnie Kevin Melo Zapata
Demandado: Hoteles Decamerón Colombia S.A.S
Radicado: 88-001-31-05-001-2022-00043-00

Téngase por contestada la demanda dentro del término legal por el demandado Hoteles Decamerón Colombia S.A.S, a través de su apoderado judicial, conforme al poder anexo al expediente.

Reconózcase personería a el doctor JHON ALEX BARROS CÁRDENAS abogado titulado y en ejercicio, portador de la T.P. No.287301 del C.S de la J, como apoderado judicial del demandado Hoteles Decamerón Colombia S.A.S.

De otra arista, revisada la contestación a la demanda es evidente que es necesario vincular a la cooperativa CONVENIOS HORIZONTE y SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A. SLH S.A. a los cuales la parte demandante hizo referencia, por lo que para un debido proceso se hace necesario vincularlas, en consecuencia, se ordena notificarles de este proceso y correrles traslado para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre las pretensiones de la demanda, para ello se les concederá el término de diez (10) días, se les entregará copia de la demanda y sus anexos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 610 a 612 del C.G.P, aplicable a los asuntos laborales por virtud del principio de integración normativa consagrado en el artículo 145 del CPTSS.

Por secretaría adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MTJ

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7383b86d1a054a9fd9ec3b0b6a17e3fc53de475993d01b6e6a2a37a456be2332**

Documento generado en 04/08/2023 07:43:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>